



México D.F. a 3 de noviembre de 2010

**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información del Estado de Nuevo León
P r e s e n t e**

Anteponiendo un cordial saludo, hago referencia al oficio en el que se alude al estudio de “Métrica de la transparencia 2010” y donde se señalan algunas observaciones relativas al Estado de Nuevo León y a la evaluación realizada sobre las variables indicadas a continuación.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento las principales consideraciones tenidas en cuenta al analizar sus observaciones, así como su incidencia en la modificación o confirmación de la calificación otorgada a tales variables al realizar el estudio:

Apartado de Normatividad

Observación	Comentarios
En el primer rubro evaluado, el Estado de Nuevo León se encuentra dentro de las 2 mejores leyes a nivel nacional, con una puntuación de 0.91, cifra superior al promedio nacional que es de 7.5. Cabe precisar que la calidad normativa de nuestra Ley obedece al esfuerzo realizado por la anterior Legislatura al aprobar en el mes de julio de 2008 la Ley vigente. Sin embargo como todo marco legal perfectible, tenemos que del estudio efectuado encontramos como área de oportunidad lo relativo a: el alcance de los sujetos obligados, disposiciones en materia de archivos, y la puntuación más baja que corresponde al diseño institucional.	El comentario realizado por el órgano garante respecto de la calidad normativa es de carácter general y no implica cambios en la evaluación.

Apartado de Portales

Las calificaciones de (.5) se refieren a información incompleta o no actualizada.

Se adjunta bitácora con explicación detallada de las variables restantes en las que se obtuvo el .5.

Observación	Comentarios
<p>Variable A8. Los artículos 10 y 11 de la Ley de Transparencia del Estado son los que la ley refiere que son OBLIGATORIOS tener en línea para cualquier ciudadano. En cambio el artículo 20 de tal ordenamiento califica también a esa información como información pública de oficio, que en términos del 2 es "aquella que los sujetos obligados deben tener a disposición del público para su consulta en los términos del capítulo tercero de este Título.". Es decir, no existe obligación legal de publicarla en línea, pero sí de tenerla a disposición de cualquier persona más fácilmente que la información pública, en un plazo menor de 3 días (art. 117).</p> <p>Los proemios de los artículos 10 y 11 refieren: "Artículo 10.- Los sujetos obligados deberán difundir en Internet la siguiente información: ..." "Artículo 11.- Además de lo señalado en el artículo 10, el Poder Ejecutivo deberá difundir en su portal de Internet la siguiente información:..."</p> <p>El proemio del artículo 20 en cambio refiere: "Artículo 20.- Además de lo previsto en los artículos anteriores, deberá encontrarse a disposición del público, la siguiente información que se considerará pública de oficio:" Pero no refiere que en internet.</p> <p>Por buena práctica diversa información sí se publica en línea pero no por obligación legal.</p>	<p>El criterio fue: Interpretación de la ley conforme a CBP, poner (.) porque no le son aplicables estas variable como información que debe estar en Internet; por lo que se atenderá a la interpretación hecha por el sujeto obligado.</p> <p>A8 aplica para todos los sujetos obligados, con programas de apoyo y subsidios, es decir las Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Educación así como los 3 municipios.</p>
<p>Variable A9.</p>	<p>Criterio: Interpretación de la ley conforme a CBP, poner (.) por que no le son aplicables estas variable como información que debe estar en Internet.</p> <p>Variable A9, padrón de beneficiarios, sólo aplica a los sujetos obligados con programas sociales, es</p>

	decir las Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Educación así como los 3 municipios
--	---

Apartado de Usuario Simulado

Observación	Comentarios
Según los resultados publicados, no se respondieron 2 solicitudes de 5 presentadas, situación que no corresponde con la realidad, ya que la Comisión ha respondido todas y cada una de las solicitudes ostentadas por los particulares, y tenemos el registro de las fechas en las que se dice no fueron contestadas, que demuestran lo contrario a lo aseverado por el estudio.	Efectivamente se respondieron las solicitudes en cuestión, por lo que la base de usuario simulado actualizada, quedó corregida en cuanto a fecha de respuesta y calificación de las mismas.

Apartado de Capacidades Institucionales

Observación	Comentarios
“En lo relativo al rubro de capacidad institucional, se ubica a la CTAINL con una puntuación de 0.65 por encima del promedio nacional que es de 0.58. Esto obedece a que salimos con puntuación de “0” en el aspecto de criterios y lineamientos de archivos, y en lo que respecta a estadísticas. Cabe precisar que la Comisión por Ley no tiene facultades para crear o generar lineamientos o criterios en materia de archivo que sean obligatorios para los sujetos obligados, ni mucho menos para requerir obligatoriamente a los mismos para que se nos alleguen estadísticas de las requeridas en el estudio. De ahí que se encuentre un punto importante de mejora de Ley y se nos den facultades en estas materias para poder alcanzar un mejor diseño institucional, tal y como se refleja en lo evaluado en la calidad normativa. Recordemos que el diseño institucional fue el que más bajo salió evaluado al darle un 0.6.	Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. En esta variable en particular, la captura indica si se contaba con la característica o no (se trata de una variable dicotómica). Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones.



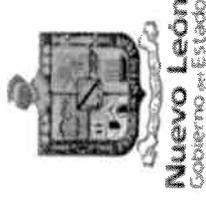
Necesitamos facultad para regular archivos y estadísticas, esto no depende de la CTAINL, sino de la atribución que se nos dé por ley, tarea que le corresponde al Legislativo.	
--	--

Sin otro particular, y esperando haber aclarado todas sus inquietudes, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Dr. Sergio López Ayllón
Secretario General
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

ENTIDAD: Nuevo León



Variable	Causas	Sujetos
C6. Directorio de Servidores Públicos: Desde Nivel de Jefe de Departamento hasta el de funcionario de mayor jerarquía.	Tiene un buscador en donde se despliega la opción de poner el nombre del funcionario y la dependencia.	<ul style="list-style-type: none">• Oficina del Gobernador
C9. Programas Operativos, Planes estratégicos o equivalentes: Planes de acción o programas operativos de los sujetos obligados.	Sólo se despliega el Programa Estatal de Desarrollo, no hay ningún Programa Operativo Anual o Planes Estratégicos	<ul style="list-style-type: none">• Oficina del Gobernador• Instituto de Transparencia
A8. Programas de Apoyo y Subsidios	De acuerdo a la Ley de Nuevo León sólo deben de publicar la normativa correspondiente a dichos programas, pero en otro artículo si especifica que se debe publicar monto, diseño, ejecución y eso no se encuentra publicado, por eso la calificación de .5 porque no hay un listado de los programas.	<ul style="list-style-type: none">• Todas las Poder Ejecutivo
A5 Indicadores de Gestión: Si lo tiene tal cual	Al dar click en la variable, aparece la siguiente leyenda: La información de este rubro se está elaborando conforme a las etapas antes referidas; cuando se genere la misma, se señalará el responsable respectivo. Leyenda actualizada por el Enlace de Transparencia. (Actualizado a Mayo/2010) A la fecha no se ha generado información que,	<ul style="list-style-type: none">• Oficina del Gobernador• Secretaría de Finanzas• Secretaría de Educación• Secretaría de Seguridad Pública

conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado, deba ser publicada en este rubro.

N3. Convenios y Acuerdos Interinstitucionales o Intergubernamentales:

Lista y Documento Fuente de todos los Acuerdos y/o Convenios firmados por los sujetos obligados.

Al dar click en la variable, aparece la siguiente leyenda: La información de este rubro se está elaborando conforme a las etapas antes referidas; cuando se genere la misma, se señalará el responsable respectivo. Leyenda actualizada por el Enlace de Transparencia.
(Actualizado a Mayo/2010)

- Oficina del Gobernador
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Seguridad Pública
- Comisión de Agua